

Oficio N° 7698

VALPARAÍSO, 15 de septiembre de 2008

A S.E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 7669, de 2 de septiembre de 2008, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el texto del proyecto de ley, iniciado en moción de los Diputados señores Enrique Jaramillo Becker, Enrique Accorsi Opazo, Guillermo Ceroni Fuentes, Alfonso De Urresti Longton, Roberto Delmastro Naso, Antonio Leal Labrín, Jaime Quintana Leal, y de las Diputadas señoras Adriana Muñoz D'Albora, María Antonieta Saa Díaz y Laura Soto González, que modifica la ley N° 20.174 para cambiar la denominación de la provincia "de Ranco" por la "del Ranco", boletín N° 5326-06, en atención a que el proyecto contiene materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 2.282, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el proyecto de ley en cuestión, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.-Reemplázase, en los artículos 1° y 2° de la ley N°20.174, la frase "de Ranco" por "del Ranco".".

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados